

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	RESPONSABILIDAD FISCAL	RF-CON-001	
	CONSTANCIAS	Página 1 de 3	Revisión 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

Ref. PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL RAD. No. 3397

De la Apertura a Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal Rad. No. 3397 en contra de **Fanny Ramírez Velasco**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.511.707 en calidad de auxiliar de nómina de la **Empresa de Aseo de Bucaramanga Emab SA ESP** para la época de los hechos y **Abigail León Nieves**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.478.881 en su calidad de Sub gerente administrativa y financiera de la **Empresa de Aseo de Bucaramanga Emab SA ESP** para la época de los hechos, en cuantía de Diecinueve Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Siete M/CTE (\$ 19.946.797.00) tenemos;

Apertura a Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal Radicado No. 3397: Veintiuno (21) de marzo de 2018.

De las diligencias de notificación adelantadas a la señora **Fanny Ramírez Velasco**:

- Mediante oficio Radicado No. 02101E del doce (12) de abril de 2018 se envió citación a notificación personal a la señora **Fanny Ramírez Velasco** a la dirección 68ª No. 10ª - 58 Barrio San Pablo; a través el operador postal oficial de Colombia 4-72 siendo devuelto el mismo el catorce (14) abril de 2018 (Motivos de devolución: Desconocido) (folio 109 del expediente fiscal C.O 1).
- Mediante oficio Radicado No. 03318E de fecha catorce (14) de junio de 2018 se solicitó a la **EPS SALUD TOTAL**, dirección de domicilio de la señora **Fanny Ramírez Velasco** (folio 123 del expediente fiscal C.O 1); mediante oficio radicado No. 02078R de veintiuno (21) de junio de 2018 se dio respuesta donde relacionan la dirección de Calle 103ª # 13B 04 (folio 129 del expediente fiscal C.O 1).
- Mediante oficio Radicado No. 03319E de fecha catorce (14) de junio de 2018 se solicitó a la **Empresa de Aseo de Bucaramanga Emab SA ESP**, dirección de domicilio de la señora **Fanny Ramírez Velasco**. (folio 123 del expediente fiscal C.O 1); mediante oficio radicado No. 02022R de dieciocho (18) de junio de 2018 se dio respuesta mediante constancia donde relacionan la dirección de residencia Calle 103ª # 13-15 apt 301 Jardines de Coaviconsá (folio 128 del expediente fiscal C.O 1).
- Mediante oficio Radicado No. 4737E del veintidós (22) de agosto de 2018 se envió citación a notificación personal a la señora **Fanny Ramírez Velasco** a la dirección de Calle 103ª # 13B 04 (folio 137 del expediente fiscal C.O 1); a través el operador postal oficial de Colombia 4-72 siendo devuelto el mismo el catorce (14) abril de 2018 (Motivos de devolución: Cerrado) (folio 139 del expediente fiscal C.O 1) (folio 139 del expediente fiscal C.O 1).
- Mediante oficio Radicado No. 4737E del veintidós (22) de agosto de 2018 se envió citación a notificación personal a la señora **Fanny Ramírez Velasco** a la dirección de Calle 103ª # 13-15 apt 301 Jardines de Coaviconsá (folio 141 del expediente fiscal C.O 1); a través el operador postal oficial de Colombia 4-72 siendo devuelto el mismo el catorce (14) abril de 2018 (Motivos de devolución: Cerrado) folio 141 del expediente fiscal C.O 1).
- Mediante oficio Radicado No. 1930001974 del treinta (30) de mayo de 2019 se envió citación a notificación personal a la señora **Fanny Ramírez Velasco** a la dirección de Carrera 12D No. 103B-13 Barrio Santa María; a través el operador postal oficial de

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	RESPONSABILIDAD FISCAL		RF-CON-001	
	CONSTANCIAS		Página 2 de 3	Revisión 1

Colombia 4-72 siendo devuelto el mismo el catorce (14) abril de 2018 (Motivos de devolución: Dirección errada) (folio 174 del expediente fiscal C.O 1).

- Visto el trasegar anterior procedió el Despacho en los términos del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 a fijar aviso en página y cartelera el pasado 05 de septiembre de 2019 de lo cual obra pantallazo impreso en el expediente (folio 180 -181 expediente fiscal C.O 1).
- En fecha siete (7) de marzo de 2022 se envió correo electrónico a la señora **Fanny Ramírez Velasco**, correo electrónico suministrado por la **Empresa de Aseo de Bucaramanga Emab SA ESP** fannyluk78@gmail.com donde se le reiteraba la notificación a proceso de responsabilidad fiscal en su contra (folio 226 del expediente fiscal C.O. 2).
- En fecha quince (15) de marzo de 2022 se envió correo electrónico a la señora **Fanny Ramírez Velasco**, correo electrónico "fannyluk78@gmail.com" donde se indica que en atención a comunicación telefónica donde se le indicó el trámite del proceso de responsabilidad fiscal en su contra (folio 226 del expediente fiscal C.O. 2).

Conforme el trasegar descrito y atendiendo lo contenido en el artículo 43 de la ley 610 de 2000 que reza; *"Artículo 43. Nombramiento de apoderado de oficio. Si el implicado no puede ser localizado o citado no comparece a rendir la versión, se le nombrará apoderado de oficio con quien se continuará el trámite del proceso. Para este efecto podrán designarse miembros de los consultorios jurídicos de las Facultades de Derecho legalmente reconocidas o de las listas de los abogados inscritos en las listas de auxiliares de la justicia conforme a la ley, quienes no podrán negarse a cumplir con este mandato so pena de incurrir en las sanciones legales correspondientes."*, se procedió así;

- Mediante Radicado No. 23300000250 del dieciséis (16) de mayo de 2023 se envió oficio a Consultorio Jurídico de Uniciencias con el fin de solicitar defensor de oficio para representación de la señora **Fanny Ramírez Velasco** (folio 301 del expediente fiscal C.O 2); se dio respuesta por parte de la Universidad mediante correo electrónico, donde solicitan información del proceso para asignar estudiante (folio 304 y 305 del expediente fiscal C.O 2).
- Mediante Radicado No. 23300000251 del dieciséis (16) de mayo de 2023 se envió oficio a Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomás con el fin de solicitar defensor de oficio para representación de la señora **Fanny Ramírez Velasco** (folio 302 del expediente fiscal C.O 2).
- En fecha nueve (09) de junio de 2023 se recibió correo de la Universidad Santo Tomás donde se allega memorial de posesión y certificado del estudiante activo de Consultorio jurídico **Carlos Miguel Páez Avendaño** para que ejerza la defensa y representación de la señora **Fanny Ramírez Velasco** (folios 306 a 309 del expediente fiscal C.O. 2).
- En fecha catorce (14) de junio de 2023 se expidió "Auto por medio del cual se reconoce personería jurídica al estudiante **Carlos Miguel Páez Avendaño**, Miembro Activo de Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomás para que ejerza la defensa y representación de la señora **Fanny Ramírez Velasco** (folio 310 del expediente fiscal C.O. 2).

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	RESPONSABILIDAD FISCAL	RF-CON-001	
	CONSTANCIAS	Página 3 de 3	Revisión 1

Por intermedio de la presente constancia se hace de pleno conocimiento, que este Despacho agotó todas las opciones para contactar a la presunta responsable fiscal.

Adicionalmente, en procura de ahondar en el garantimos se estima pertinente fijar nuevamente el aviso en los términos del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, con la indicación expresa de la posibilidad de recepción de versión libre, esto dado que el expediente pasará al Despacho a fin de decidir conforme el 46 de la ley 610/2000.

Se expide en Bucaramanga a los catorce (14) días de mes de julio de 2023.


ISLENI RODRÍGUEZ CARVAJAL
Abogada Comisionada